



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

5 DE MARZO DE 2021

No. 549

Í N D I C E

PODEREJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se expropia el inmueble identificado registralmente como Avenida Emiliano Zapata número 56, manzana 106, lote 6, colonia Portales, Cuauhtémoc, Distrito Federal, actualmente identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, como Eje 7 Sur General Emiliano Zapata, número 56, colonia Portales Sur, Alcaldía Benito Juárez, con una superficie de 485.09 m² (cuatrocientos ochenta y cinco punto cero nueve metros cuadrados), para la atención de situaciones de emergencia debidas a fenómenos naturales y con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del sismo de fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete (Segunda Publicación) 4
- ◆ Resolución de carácter general mediante la cual se otorgan facilidades administrativas y se exime del pago de derechos por el servicio de almacenaje de vehículos en los términos que se indican 8

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la atención de situaciones de Emergencia debidas a fenómenos naturales, del inmueble registralmente identificado como Calle Oriente 155 A, número 3702, Manzana 27, Lote 12, colonia Salvador Díaz Mirón, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, actualmente identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como Calle Oriente 155-A número 3702, colonia Salvador Díaz Miron, Alcaldía Gustavo A. Madero 12

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Resolución por la que se autoriza a “Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero” como auxiliar de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, para prestar los Servicios de Tesorería que se indican 14

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de la Contraloría General

- ◆ Aviso por el que se informa el cambio de domicilio de la oficina del Órgano Interno de Control en la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México 17

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Acuerdo 07/2021, mediante el cual se hacen del conocimiento del público en general los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los Actos, Trámites y Procedimientos Administrativos en General, competencia de su Unidad de Transparencia 18

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial

- ◆ Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles y en consecuencia se suspenden los plazos y términos inherentes a su Unidad de Transparencia, respecto a la tramitación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de Datos Personales, de Recursos de Revisión y de Procedimientos Administrativos en general que reciba para su atención, por cualquiera de los medios establecidos en la normatividad aplicable 20
- ◆ Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles y en consecuencia se suspenden los plazos y términos inherentes a los Actos, Trámites y Procedimientos Administrativos en General 22

Procuraduría Social

- ◆ Nota Aclaratoria al “Protocolo para la Celebración de Asambleas Generales Virtuales” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 23 de febrero de 2021 24

ALCALDÍAS

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Acuerdo por el que se deja sin efectos y se ordena levantar la medida consistente en la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles ubicados en la demarcación territorial de Cuajimalpa de Morelos, durante los días indicados, con motivo de la Contingencia por el virus SARS-COV2 (COVID-19), publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 26 de noviembre de 2020 25

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación para la Acción Social Emergente, “Reactiva tu Negocio”, dirigida a las personas afectadas en sus negocios o locales por la Emergencia Sanitaria, del COVID-19, para el Ejercicio Fiscal 2021 27

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el que se deja sin efectos el Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades relacionadas con las bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles ubicados en la demarcación territorial Venustiano Carranza, durante los días indicados, con motivo de la Emergencia Sanitaria por COVID-19, publicado el día 18 de febrero de 2021, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 35

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-011-2021.- Convocatoria Número 011.- Contratación de obra pública en la modalidad a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo el Proyecto Integral para la Construcción, Entrega y Puesta en Operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (Pilares), “Pilares Olímpica” 37
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-012-2021.- Convocatoria Número 012.- Contratación de obra pública en la modalidad a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo el Proyecto Integral para la Construcción, Entrega y Puesta en Operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (Pilares), “Pilares Estacionamiento Reclusorio Norte” 39

Continúa en Pág. 3

Viene de pág. 2

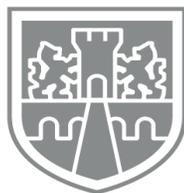
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-013-2021.- Convocatoria Número 013.- Contratación de obra pública en la modalidad a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo el Proyecto Integral para la Construcción, Entrega y Puesta en Operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (Pilares), “Pilares Rio Mixcoac” 41
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-014-2021.- Convocatoria Número 014.- Contratación de obra pública en la modalidad a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo el Proyecto Integral para la Construcción, Entrega y Puesta en Operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (Pilares), “Pilares Lomas de Plateros” 43
- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.**- Aviso por el cual se da a conocer la cancelación de la Licitación Pública Nacional, número LPN/ALIZTP/DGA/010/2021, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 23 de febrero de 2021 45

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Confort y Servicios en Transportación Terrestre, S.C. de R.L. de C.V. 46

EDICTOS

- ◆ Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, TJACDMX/OIC/PRA/001/2020-02 47
- ◆ **Aviso** 50



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER, ALCALDESA DE LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo 2 y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 30 de diciembre de 2020; he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación para la Acción Social Emergente “Reactiva tu Negocio”, dirigida a las personas afectadas en sus negocios o locales por la emergencia sanitaria, del COVID-19, para el Ejercicio Fiscal 2021, a cargo de la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico, en la Alcaldía La Magdalena Contreras

1. Nombre de la acción social.

1.1. Reactiva Tu Negocio.

2. Tipo de acción social.

2.1. Transferencia Económica.

3. Entidad responsable.

Unidades Administrativas involucradas en la operación de la acción institucional:

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2. Dirección General de Desarrollo y Fomento. Responsable de la dirección.

3.3. Subdirección de Proyectos Productivos, Cooperativismo y Micro y Pequeña Empresa. Responsable de la implementación, supervisión, seguimiento y verificación.

3.4. J.U.D. de Inversión, Micro y Pequeña Empresa. Responsable de la ejecución, así como de la integración de expedientes y de la conformación del padrón de las personas beneficiarias.

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

En el 2020 a raíz de la situación que derivó de pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y la afectación negativa directa a los pequeños comercios que no fueron catalogados como esenciales, se tuvo la necesidad de crear una acción social que pudiera impulsar la economía local, fortaleciendo a estos comercios para disminuir ese impacto negativo.

Durante el ejercicio 2020 se entregó un apoyo monetario a 2500 comerciantes para reactivar la economía local y mitigar el cierre de los comercios dentro de la demarcación La Magdalena Contreras.

Durante los meses que duro el semaforo rojo ante la pandemia COVID-19, se deribo perdidas economicas en los negocios e incluso en el cierre de los mismos, es por eso que se implementa la linea de accion para insentivar y reactivar la economia local dentro de la demarcacion.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

La pandemia por el virus SARS-CoV-2 en nuestro país ha obligado a los diferentes órdenes de gobierno a tomar acciones para evitar que su propagación entre la población con el objetivo de salvaguardar la salud, principalmente de la población más vulnerable. Sin embargo, estas acciones inevitablemente han generado diversos efectos en la vida económica de la ciudad y de la alcaldía. Estos efectos, son más perceptibles en aquellas personas cuya fuente de ingresos son las actividades económicas a pequeña escala y que atienden a sectores pequeños y muy locales.

Los efectos son diversos, ya que las actividades económicas fueron catalogadas en 2 rubros: esenciales y no esenciales, siendo los segundos los más golpeados ante la necesidad de cerrar en tanto la situación sanitaria no mejore. Esta diferenciación entre giros mercantiles, aunada al tamaño y naturaleza de cada actividad comercial, entre otros, hace que dichos efectos sean mayores para algunas personas económicamente activas. El año pasado cerraron varios negocios durante el cierre de la aplicación de semáforo rojo en la CDMX por la pandemia de COVID-19. Lo cual derivó de pérdidas y cierres de los mismos.

En este sentido, es importante considerar que en la alcaldía La Magdalena Contreras el 50% de las actividades económicas corresponden a actividades comerciales y el 44% a servicios, siendo en su gran mayoría establecimientos comerciales de naturaleza familiar. También es necesario vislumbrar que más del 65% de las unidades territoriales de la demarcación son consideradas por el SIDESO como de alta y muy alta marginación, por lo cual sus habitantes se encuentran en una condición mayor de vulnerabilidad.

Ante el inevitable crecimiento de la pandemia y la necesidad de evitar que las afectaciones sean mayores para la economía local, es importante la inmediata atención gubernamental local para fomentar de manera responsable el regreso a la nueva normalidad, y con ello, una activación adecuada en la economía local.

4.3 Justificación y análisis de alternativas.

Alineación al eje 2. Ciudad Sustentable 2.1.2 Apoyo a la micro y pequeña empresa.

Ante la situación ya descrita, la presente línea de acción social busca disminuir los efectos adversos que sufre la economía local, a efecto de que la inyección directa de capital les permita el mantenimiento de las fuentes de ingreso de las y los contrerenses que viven y realizan sus actividades económicas dentro de la demarcación, aminorando la incertidumbre generada por la pandemia actual.

Lo anterior nos permitirá coadyuvar en la redinamización de la microeconomía local al garantizar la continuidad de su actividad sin necesidad de utilizar otras opciones que inciden directamente en su operación, alentando la reconstitución de su capital con todos los beneficios que esto genera. Se requiere reactivar la economía local de la demarcación ante las pérdidas por los cierres de los mismos.

4.4. Participación social.

En el diseño de esta línea de acción, obedece a diversas peticiones ciudadanas.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Derivado de una revisión en las reglas de operación de SEDECO, no hay registro de acción social similar (transferencia monetaria) en la Secretaría de Desarrollo Económico o en otras entidades gubernamentales que atiendan a la población de la Demarcación.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1 Población Objetivo. En la demarcación territorial La Magdalena Contreras, de acuerdo con el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE), la demarcación cuenta con alrededor de 7 mil 64 unidades económicas.

5.2 Población beneficiaria. Derivado del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE), de las cuales el 50% (3,531 unidades) se dedican a actividades comerciales, el 44% (3,085 unidades) a servicios y el 6% (446 unidades) a la industria, se contempla otorgar hasta 2500 apoyos.

5.3. Población usuaria. Se otorgaran hasta 2500 apoyos a los ciudadanos que cuenten con alguna actividad económica en la demarcación y cuya actividad haya sido afectada por la declaratoria de la emergencia sanitaria actual, habitar preferentemente en alguna colonia de Bajo o Muy Bajo Índice de Desarrollo Social de la demarcación o en alguna de las colonias de atención prioritaria de acuerdo con la actualización del semáforo epidemiológico.

6. Objetivos generales y específicos.

6.1 Objetivo General.

Mitigar el impacto económico negativo en la economía local, atendiendo a las personas con negocio o local, con actividad económica afectada por la emergencia sanitaria por COVID-19.

6.2 Objetivos Específicos.

Beneficiar hasta 2500 personas residentes en La Magdalena Contreras, cuya actividad económica se lleve a cabo dentro de la demarcación y haya sido afectada por la implementación de acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria actual.

7. Metas Físicas.

| ACCION SOCIAL | TIPO DE APOYO | BENEFICIARIOS TOTALES | MONTO DE APOYO INDIVIDUAL | PRESUPUESTO TOTAL |
|--|---|--|--|--|
| Acción Social Emergente para Personas con Actividades económicas Reactiva Tu Negocio | Transferencia económica monetaria única | Hasta 2500 personas habitantes de La Magdalena Contreras | Hasta \$4,000.00 (cuatro mil 00/100 M.N) | Hasta \$10,000,000.00 (diez millones 00/100 M.N) |

8.Presupuesto.

| ACCIÓN SOCIAL | PRESUPUESTO | UNIDAD DE MEDIDA | MONTO UNITARIO POR PERSONA | PERIODICIDAD |
|--|--|---------------------|--|---------------|
| Acción Social Emergente para personas con actividades económicas Reactiva Tu Negocio | Hasta \$10,000,000.00 (diez millones 00/100 M.N) | Transferencia Única | Hasta \$4,000.00 (cuatro mil 00/100 M.N) | Única entrega |

9. Temporalidad.

Única ministración

Fecha de inicio 01 febrero de 2021, fecha de término 15 de abril de 2021. Es importante destacar que de acuerdo con lo establecido por la actualización del semáforo epidemiológico y de acuerdo con la normatividad vigente en materia electoral, de ser necesario se atenderá a la población objetivo después de la jornada electoral de este año.

10. Requisitos de acceso.

Toda persona que solicite el apoyo derivado de esta acción social deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener domicilio en la Demarcación La Magdalena Contreras.
- Contar con actividad económica, negocio o local en operación dentro de la demarcación territorial La Magdalena Contreras.
- Solicitar incorporación a la Acción Social en los términos establecidos en la convocatoria correspondiente.
- Entregar los documentos requeridos en el área correspondiente, en las fechas y horarios que se establezcan en la convocatoria correspondiente.
- Llenar los formatos de registro y solicitud de incorporación a esta línea de acción.
- Requisitar una "Carta bajo protesta de decir verdad" con firma autógrafa donde el solicitante manifieste: que el recurso será utilizado para la compra de insumos, mercancía o materia prima y que no son beneficiarios de otro programa y/o acción social en la Alcaldía la Magdalena Contreras, y que, al finalizar la utilización de los recursos, informará del destino de los recursos mediante comprobación escrita y fotográfica.
- Requisitar una "Carta bajo protesta de decir verdad" con firma autógrafa donde el solicitante manifieste: que es el titular del negocio o local.

Documentos:

Aunado a lo anterior, se deberán presentar en original (para cotejo) y copia los siguientes documentos:

1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional, Inapam, ISSSTE, Seguro Social, etc. Vigente No es necesario que coincidan datos con el comprobante de domicilio) de la persona titular de la actividad económica.
2. Copia de comprobante de domicilio (No mayor a tres meses de antigüedad). Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Alcaldía.
3. Curp
4. Material fotográfico que compruebe la existencia de la actividad económica o negocio (dos fotografías).

El registro se realizará conforme a lo que establezca la convocatoria correspondiente de acuerdo con semáforo epidemiológico que emita el gobierno de la CDMX.

11. Criterios de elección de la población.

Hasta 2500 habitantes de la Alcaldía La Magdalena Contreras que cuenten con un negocio dentro de la misma demarcación

- Habitar preferentemente en alguna colonia de Bajo o Muy Bajo Índice de Desarrollo Social de la Demarcación La Magdalena Contreras o en alguna de las colonias de atención prioritaria de acuerdo con la actualización del semáforo epidemiológico.

- Serán elegibles las personas que, al momento de solicitar el acceso a la acción social, cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos hasta que se cubra el cupo de los apoyos disponibles.

- Tomando en cuenta el número limitado de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se deberá realizar un sorteo para la entrega de los bienes que se otorgaran por medio de la acción social. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México. Este proceso se desarrollará exclusivamente por vías remotas y a distancia.

12. Operación de la acción.

A los habitantes de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

La Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico dirigirá las siguientes actividades para que se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.

12.1 Considerando la situación extraordinaria ocasionada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), para privilegiar el derecho a la salud y disminuir al máximo posible la interacción entre personas, garantizando su derecho de participación, el registro para efectos de la presente convocatoria será en línea.

12.2. En ningún caso la entrega de los apoyos se realizará en eventos públicos masivos.

12.3. Durante su operación, esta acción social no se asocia ni se vincular, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4. Todos los trámites y formatos a realizar serán gratuitos.

12.5 Actividades y procedimientos internos de control

1. Publicar la convocatoria en los medios establecidos.
2. Recibir las solicitudes y los documentos requeridos.
3. Otorgar un número de registro.
4. Integrar los expedientes.
5. Revisar cada una de las solicitudes.
6. Elaborar una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos respetando estrictamente los criterios de selección.

12.6. Acciones que para el mecanismo para dar seguimiento a las actividades y responsabilidad que tendrán durante la participación en la acción social.

El público usuario que acuda a las oficinas gubernamentales a realizar el trámite correspondiente deberá de: usar cubrebocas correctamente, asegurarse que cubra nariz, boca y mentón, Mantener al menos 1.5 metros de distanciamiento social, uso de antibacterial y acatar las medidas sanitarias establecidas por las autoridades competentes. https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx/storage/lineamientos/tipo_documento_1/archivos/archivo-9.pdf

1. Publicar la convocatoria en los medios establecidos. Jefatura de Unidad Departamental de Inversión Micro y Pequeña Empresa.
2. Recibir las solicitudes y los documentos requeridos. Jefatura de Unidad Departamental de Inversión Micro y Pequeña Empresa. Tomado en cuenta las medidas sanitarias vigentes.
3. Otorgar un número de registro. Jefatura de Unidad Departamental de Inversión Micro y Pequeña Empresa. Tomado en cuenta las medidas sanitarias vigentes.
4. Integrar los expedientes. Jefatura de Unidad Departamental de Inversión Micro y Pequeña Empresa. Tomado en cuenta las medidas sanitarias vigentes.
5. Revisar cada una de las solicitudes. Jefatura de Unidad Departamental de Inversión Micro y Pequeña Empresa. Tomado en cuenta las medidas sanitarias vigentes.
6. Elaborar una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos respetando estrictamente los criterios de selección. Jefatura de Unidad Departamental de Inversión Micro y Pequeña Empresa. Tomado en cuenta las medidas sanitarias vigentes.
7. La Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico enviará mediante oficio el padrón de personas beneficiarias a la Dirección General de Administración, para que se realicen los trámites correspondientes para la entrega de las transferencias monetarias de acuerdo con el tipo y temporalidad que se determinan en los presentes lineamientos de operación.
8. Una vez que se realice la gestión ante la Dirección General de Administración, la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico, a través de sus áreas administrativas, informará a las personas beneficiarias para formalizar la entrega de la transferencia monetaria.
9. La Dirección General de Administración realizará los trámites necesarios para la entrega en tiempo y forma de la transferencia monetaria.
10. Las Direcciones Generales de Administración y de Desarrollo y Fomento Económico se encargarán de procesar la documentación necesaria para comprobar la entrega del apoyo, así como de los diversos instrumentos de recolección de datos.
11. Las personas beneficiarias deberán firmar un acuse de recibida la transferencia monetaria.

Tomando en cuenta las medidas sanitarias vigentes

https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx/storage/lineamientos/tipo_documento_1/archivos/archivo-9.pdf

El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los apoyos de esta acción social, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.

El número de registro se entregará únicamente a aquellas personas solicitantes que hagan entrega de su solicitud y documentación completa, en ningún caso podrán reservarse números de folio.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deberán llevar la siguiente leyenda:

“Esta acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites y formatos para realizar son gratuitos.

Todos los trámites y actividades que se realicen para la implementación y operación de esta acción social se llevarán a cabo de acuerdo con lo establecido en la nueva normalidad.

Los aspectos no previstos en los presentes Lineamientos serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico.

13. Difusión

La información se brindará en la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico, a través de sus áreas administrativas correspondientes.

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al disfrute de los beneficios de la presente acción social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. En las redes sociales oficiales de la Alcaldía.
3. En el sitio web: <https://mcontreras.gob.mx>

14. Padrón de personas beneficiarias, facilitadoras de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

Nombre completo; Lugar y fecha de nacimiento; Sexo; Edad; Pertenencia étnica; Grado máximo de estudios; Tiempo de residencia en la Ciudad de México; Domicilio; Ocupación; y Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

La persona que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido a la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico de la Alcaldía La Magdalena Contreras; mismo que deberá ser entregado el domicilio ubicado en Río Blanco s/n, Col. Barranca Seca, CP 10580, tel. 5449 6089, en Horario de 9:00 a 18:00 horas. Las quejas sobre la Acción Social, las podrá realizar la persona solicitante, si considera que se le excluye, incumplen o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley y los presentes lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la persona solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivó la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico dará el seguimiento y emitirá respuesta a través de las áreas operativas, en un plazo no mayor a 15 días hábiles. La respuesta se notificará en el domicilio de la persona interesada.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la presente acción social no resuelva la queja, las personas interesadas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien, registrar su queja a través del

Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, al Órgano Interno de Control en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal señala que es derecho de las y los habitantes del Distrito Federal que, a través de diversas normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles a través de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Así mismo, el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, “Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las personas beneficiarias puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable”.

En concordancia con lo anterior la Alcaldía Magdalena Contreras establece que y se compromete a:

1. Los presentes lineamientos contienen los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al mismo.

2. Publicar en su página de internet, así como colocar en las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Alcaldía los requisitos, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al disfrute de los beneficios de la presente acción social.

Para exigir el derecho a ser persona usuaria y/o beneficiaria de esta acción social, se deberá ingresar escrito a la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico, a través de la Subdirección de Proyectos Productivos Cooperativismo y Micro y Pequeña Empresa, así como en la Jefatura de Unidad Departamental de Inversión, Micro y Pequeña Empresa, ubicada en José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10580; haciendo explícitas las causas por las cuales se considera que se está siendo excluido del mismo.

Los casos en los que las personas interesadas podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos son los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa o acción sociales) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente de este.
- b) Cuando la persona solicitante de una línea de acción exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la misma acción social.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a una acción social por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

El órgano Interno de Control, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

16. Evaluación y monitoreo.

Para la construcción de indicadores de resultados y de gestión, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar de manera puntual, precisa y transparente el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo siguiente:

| Nivel de objetivo | Objetivo | Indicador | Formula de calculo | Unidad de medida | Unidad %periodo de calculo | Meta | Medios de verificación |
|-------------------|--|--|--|------------------|----------------------------|------|--------------------------|
| Propósito | La población beneficiaria recibe una transferencia económica para la mitigación del impacto económico negativo causado por la emergencia sanitaria del Covid-19. | Porcentaje de la población que tubo acceso al beneficio económico que otorga esta acción social. | Numero de personas que tuvieron el apoyo económico de la acción social/Numero de personas que conforman la población objetivo *100% Anual | % | Único | 100% | Base de Datos e informes |
| Componente | Apoyos otorgados | Porcentaje de apoyos otorgados respecto de los programados. | Numero de apoyos otorgados/Numero de apoyos programados *100%. | % | Único | 100% | Base de Datos e informes |

TRANSITORIO

Único. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 22 días de febrero de 2021

(Firma)

**LIC. PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER
ALCALDESA EN LA MAGDALENA CONTRERAS**